


Página 1 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO  
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**


Sibaté, **21** ENE 2026

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.6 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA.</p>					
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>	
	80131502	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	
<b>1.6 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor mensual estimado del canon de arrendamiento mensual será de <b>SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 762.500,00) M/CTE.</b> El valor total del contrato asciende a la suma de <b>NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.150.000,00) M/CTE.</b></p>					
	<b>ITEM</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA</b>
	1	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA.	12 MESES	\$ 762.500,00	\$ 9.150.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 9.150.000,00</b>
<p>Los servicios públicos domiciliarios de agua, gas natural y energía eléctrica (en los casos que aplique), estarán a cargo del ARRENDATARIO y deberán ser consignados a través del Link de pago por PSE, <a href="https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12684">https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12684</a>, de</p>						



Página 2 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	<p>acuerdo a la liquidación mensual que certifique la oficina de mantenimiento y/o el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, con relación a las lecturas de consumos de los medidores de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.</p> <p>El servicio público de gas natural deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo efectuado por el mismo, y conforme a la facturación realizada por la empresa encargada.</p> <p><b><u>En caso de promover otrosí modificatorio al contrato principal con ocasión a prorrogar el plazo de ejecución, se realizará el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).</u></b></p> <p>El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Nro.024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12) refiere una nota que cita:</p> <p><b><u>Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución Nro.03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: “(...)para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.</u></b></p> <p>El canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO cedula de ciudadanía 1.022.329.360 de Bogotá, el 08 de enero de 2026 por un valor de <b>SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 762.500,00) M/CTE</b>, comunicado oficial Nro. GS-2026-000380-DIEPO, en respuesta a solicitud hecha por esta unidad mediante la misiva Nro. GS-2025-012494-ESJIM, del 11 de diciembre de 2025.</p>
1.6 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	No aplica.
1.6 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. Arrendamiento (código civil y de comercio). Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal I). Decreto 1082 del 26/05/2015, Arrendamiento de bienes inmuebles. RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacional de forma individual o conjunta (consorcio unión temporal) para prestar el servicio de peluquería que cumpla con las necesidades y que se encuentren en

capacidad de tomar en arriendo, el espacio de 25 m<sup>2</sup> para el funcionamiento de una peluquería.

#### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que dentro de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" existen espacios destinados para el servicio de peluquería, barbería, estética y belleza, los cuales sirven para abastecer a al personal en los diferentes eventos académicos de la unidad, personal de planta, Auxiliares de Policía, estudiantes, COPEs, ESANT y visitantes, en atención a la población antes enunciada, es necesario avocar a interesados en participar en el proceso de contratación para lograr satisfacer la prestación del servicio de peluquería, barbería, estética y belleza, con el fin de continuar ofreciendo bienestar al personal que frecuenta las instalaciones de la escuela.

¿Por qué?

Se hace necesario entregar estos espacios en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos necesarios, experiencia y la idoneidad para la prestación del servicio, adicionalmente para suministrar al personal flotante de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", personal que viene a adelantar curso de capacitación y actualización al grado inmediatamente superior, visitantes, personal de planta, entre otros; un servicio digno de peluquería, barbería, estética y belleza.

¿Para qué?

Para que se pueda brindar un servicio rápido y cómodo al personal, así como darle continuidad al arrendamiento de dichas instalaciones y garantizar que la población flotante de la Escuela, cuente con un establecimiento que preste el servicio de peluquería, barbería, estética y belleza de una manera segura y diligente, satisfaciendo las necesidades del personal y el bienestar de los integrantes de nuestra institución, teniendo en cuenta la población flotante. Asimismo, beneficiará al personal de planta, otras unidades policiales del complejo como lo son el Comando en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPEs" y la Escuela Antisecuestro y Antiextorsión "ESANT".

¿Cuándo se necesita?


A partir del mes de abril, La duración del contrato de arrendamiento del inmueble será por doce (12) meses.

¿La entidad puede satisfacer la necesidad?

En atención a que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no puede suplir esta necesidad, se hace necesaria la adjudicación a un tercero para la prestación del servicio de peluquería, barbería, estética y belleza.

Esta necesidad se puede subsanar realizando un contrato con una persona natural o jurídica, debidamente establecida que suministre los servicios de peluquería, barbería, estética y belleza en el espacio ubicado en un área de 25 m<sup>2</sup>, ubicado en el primer piso costado sur oriente, bloque administrativo de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté.

Se indica que esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Página 4 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas durante las tres (3) últimas vigencias (2023,2024 y 2025), encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL - ESJIM	53-1-30007-23 14/04/2023	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DEL DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPEs, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL DE ASPIRANTES A PATRULLERO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES.	planeación selección y ejecución	no se presentaron problemas durante la ejecución del contrato
POLICIA NACIONAL - ESJIM	53-1-30013-25 09/04/2025	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DEL DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, ,COPEs, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL DE ASPIRANTES A PATRULLERO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA"	planeación selección y ejecución	

- **Nota 1:** Es de anotar que para la vigencia 2024 no se realizó este tipo de contrato, es de anotar que el contrato N. 53-1-30013-25 para la vigencia 2025 se encuentra en ejecución.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles**, literal l) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.


Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas están contempladas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE



Página 5 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de peluquería y sala de belleza, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del ARRENDATARIO, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el ARRENDATARIO deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre, dirección y teléfono del contratante
- Objeto del contrato certificado
- Número de contrato.
- Valor del contrato

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

#### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

#### 4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

#### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo a la documentación exigida en el ítem en mención.

#### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Otras condiciones técnicas verificables del proponente están descritas en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN


No aplica.

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará el valor ofertado por el canon de arrendamiento el cual no podrá ser inferior, ni superior al valor estimado de la contratación. Igualmente se verificará el valor de los productos ofrecidos los cuales no podrán superar el valor estipulado por la Escuela.



Página 6 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) "SECOP II".

#### 4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

#### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

#### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del objeto del contrato, será el local ubicado primer piso del costado sur oriente del bloque administrativo de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicado en el kilómetro 20 vía Sibaté, barrio San Benito, previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las exigencias mínimas descritas en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio. El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de peluquería y cumplir con el siguiente horario:

LUNES A VIERNES	Desde las 07:30 horas, hasta las 18:00 horas
SABAGOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	Desde las 08:00 horas, hasta las 15:00 horas

**Nota:** en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".


Así mismo, el oferente se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, entre otros).

#### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del del 09 de abril del 2026, y con una duración de doce (12) meses.

El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisaran por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: de acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

Página 7 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 5.4. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO se obliga a pagar el CANON MENSUAL de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 762.500,00) M/CTE**, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.150.000,00) M/CTE**, Valor total por doce (12) meses.

- Este canon de arrendamiento será consignado al siguiente Link <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12684>, en la opción **Concepto del Pago: Arriendo locales y alojamiento**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los servicios públicos domiciliarios de agua, gas natural y energía eléctrica (en los casos que aplique), estarán a cargo del ARRENDATARIO y deberán ser cancelados en la tesorería ESJIM o en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la Oficina de Mantenimiento y/o el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

El servicio público de gas natural deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo efectuado por el mismo, y conforme a la facturación realizada por la empresa encargada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso podrá el arrendatario efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del arrendador.

En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que se lleguen a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas generadas por el pago inoportuno de estos servicios.

#### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, **quien será notificado** y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en el anexo de obligaciones del arrendatario del presente estudio previo.

#### 5.7. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del arrendador están descritas en el anexo de las obligaciones del arrendador del presente estudio previo.

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **forma total**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

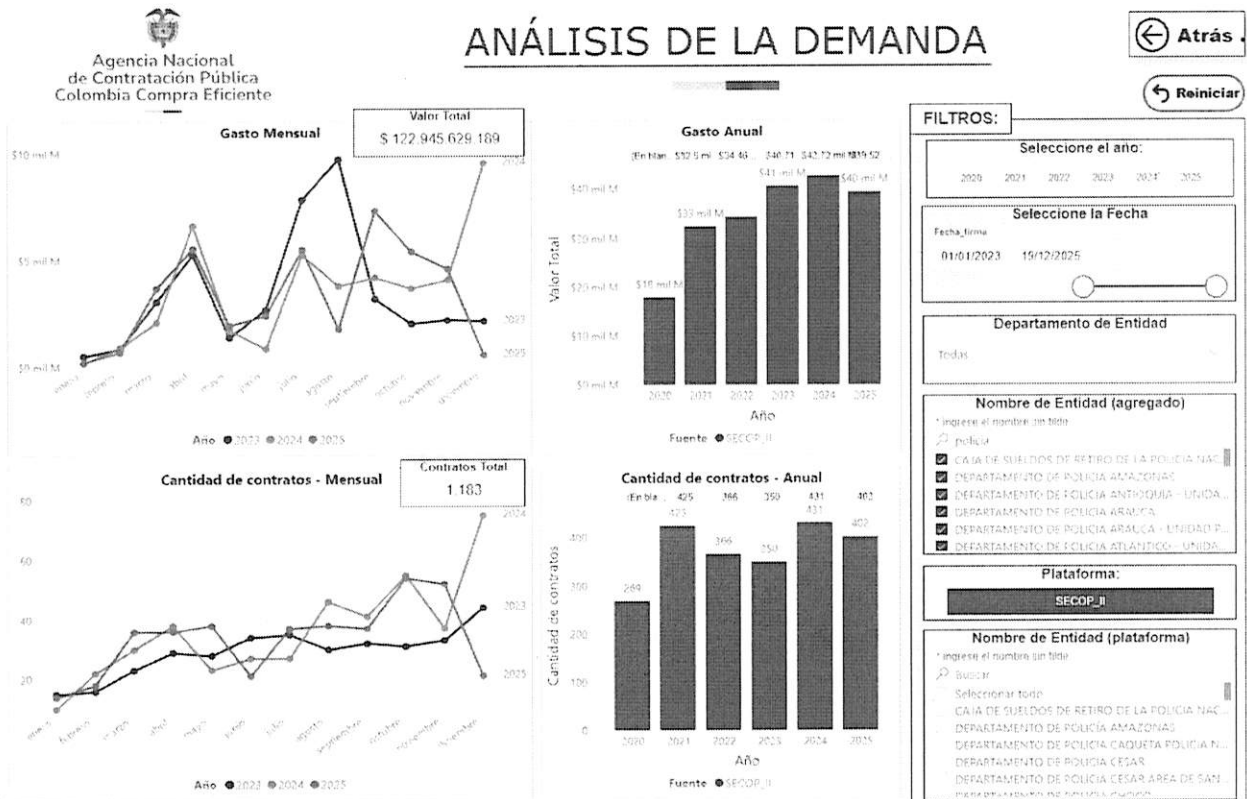
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

**II. ESTUDIO DEL SECTOR**

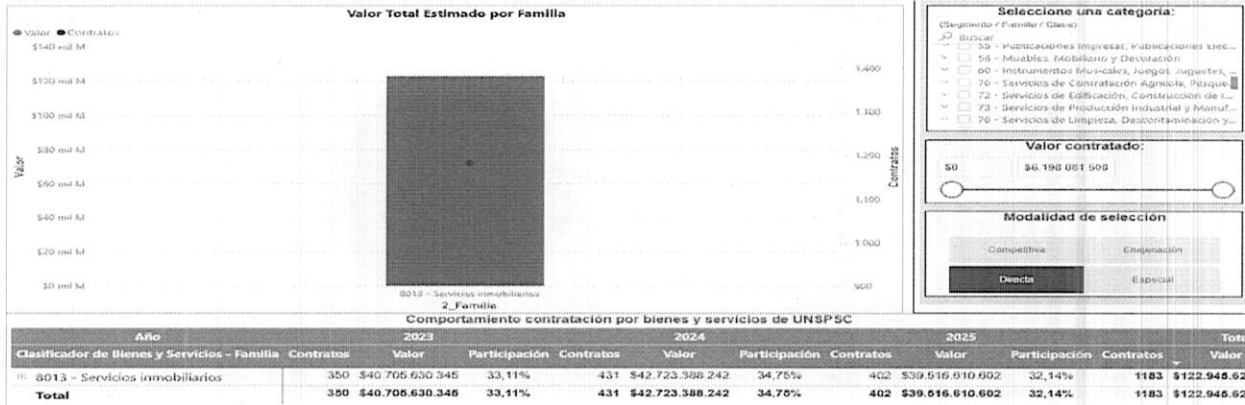
**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información del Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, así:



Se realizó un estudio del sector comercial a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente durante las vigencias 2023, 2024 y hasta el 19 de diciembre de 2025, respecto de los contratos de las Direcciones de la Policía Nacional dentro del clasificador 801315 – Alquiler y arrendamiento de propiedades y

edificaciones, bajo la modalidad directa. Se encontró que se suscribieron 264 contratos por un valor total de \$65.214.008.417 (sesenta y cinco mil doscientos catorce millones ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos), evidenciando un sector diversificado en el que existen personas naturales y jurídicas que ofrecen altos estándares de calidad, los cuales exigen contar con una infraestructura preestablecida para ofrecer sus productos alimenticios.




De igual manera, se evidencia que los contratos antes mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, en su mayoría nacionales, como se muestra a continuación:



De este total la ciudad de Bogotá tiene una participación correspondiente al 46,32% de valor total estimado de los proveedores a nivel nacional.





Página 11 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

Así las cosas, el 16 de enero de 2025, mediante acta Nro.000117 ESJIM – ARACA 2.25, y teniendo en cuenta los factores de calidad, experiencia, entre otros, y dado que en la presente convocatoria se presentaron dos (02) oferentes junto con la documentación exigida, siendo el objeto social de la firma de la señora KAREN ANDREA PÉREZ SANTIAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.414.931 de Bogotá D.C, es la que mejor se ajusta a lo requerido en el objeto del contrato, el Comité de Adquisiciones de la unidad y el señor Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" decidieron seleccionarla, para adelantar la contratación directa del arrendamiento del inmueble destinado a prestar el servicio de local comercial para el desarrollo de actividades de cafetería.

**Concepto:** Con ocasión de lo anterior, y teniendo en cuenta la recomendación realizada por los integrantes del Comité de Adquisiciones, el señor Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" acoge a la oferente mencionada anteriormente dentro del procedimiento contractual para el arrendamiento de un espacio físico destinado al funcionamiento del local comercial de cafetería, a favor de la señora KAREN ANDREA PÉREZ SANTIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.414.931 de Bogotá D.C, persona natural. (...)

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** De acuerdo al procedimiento para el arrendamiento de inmueble en los "eventos en que la entidad actué como arrendadora, para efectos arrendar un bien inmueble se solicita el concepto de un perito valuador, mediante comunicado oficial electrónica GS-2025-012494-ESJIM, de fecha 11 de diciembre de 2025 y respuesta a la solicitud mediante comunicado oficial electrónica GS-2025-000380-DIEPO, del 07/01/2026 con el fin de determinar y establecer la cuantía el canon de arrendamiento, según lo establecido en el Instructivo No. 024 SUDIR/DIRAF - 70 del 24.09.2020.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

Para el arrendamiento del local comercial, el costo del canon no presentará variaciones ya que se estipula valor por mes que deberá cancelar el arrendatario de acuerdo a la forma establecida con relación al punto.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Contar con un servicio de peluquería, barbería, estética y belleza dentro de las instalaciones policiales permite mejorar las condiciones del personal, evitando el desplazamiento fuera de ellas, brindando bienestar, seguridad y comodidad a los funcionarios que requieren estos servicios de peluquería.

**COSTOS INDIRECTOS:** Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del presente estudio previo (Pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

#### 4. MONEDA A CONTRATAR


La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos: Precios referencia SECOP.

Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).



Página 12 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Precios del mercado (cotizaciones). No aplica para esta modalidad, según Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020.

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>, revisando los contratos publicados que se suscribieron por otras entidades en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 - ANA CONSUELO OSORIO LÓPEZ	RRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL BIEN INMUEBLE PAR PELUQUERIA Y OTROS SERVICIOS DE ESTETICA	009-00-H-CACOM-5-GRUAL-2023 16/03/2023	009-00-H-CACOM-5-GRUAL-2023	\$5.400.000,00
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 - LUISA MARIA CALDERON MOYA	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO, "PELUQUERIA CACOM-6" Y "BAR SUBOFICIALES"	058-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024 19/04/2024	058-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024	\$5.400.000,00
CLUB MILITAR - ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE LAS INSTALACIONES DE LA PELUQUERIA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR	CM-CD-246-2025 13/08/2025	CO1.PCCNTR.8192236	\$2.975.000,00

**Nota:** Se encontraron referencias SECOP II, pero no se tendrán en cuenta ya que los contratos son en diferentes partes del territorio nacional, donde en algunos se valoriza más la propiedad raíz incrementando el canon de arrendamiento.


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	CARLOS IVAN CASTAÑEDA FLOREZ	53-1-30007-23	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERIA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DEL DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, ,COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL DE ASPIRANTES A PATRULLERO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERIA, BARBERIA, ESTÉTICA Y BELLEZA"	\$345.000,00
2	CARLOS IVAN CASTAÑEDA FLOREZ	53-1-30013-25	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERIA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DEL DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, ,COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL DE ASPIRANTES A PATRULLERO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERIA, BARBERIA, ESTÉTICA Y BELLEZA"	\$417.500,00

Por lo anterior, fue necesario realizar la indexación del IPC, con el fin de actualizar el valor del producto, usando la formula  $VR = VH \times (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$ , donde VR es el valor real, VH es el valor histórico. Como referencia se toman los resultados emitidos por el enlace anteriormente relacionado. Sin embargo, no será tenido en cuenta, atendiendo los factores que están afectando la economía a nivel nacional y global y así permitir la pluralidad de oferentes, y evitar desgastes administrativos en una posible declaratoria de desierto del proceso por el factor económico para las empresas; además el canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO cedula de ciudadanía 1.022.329.360 de Bogotá, el 08 de enero de 2026 mediante comunicado oficial electrónica GS-2024-000380-DIEPO relaciona el valor del canon de arrendamiento por **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS**

4

Página 13 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**762.500,00) M/CTE**, en respuesta a solicitud hecha por esta unidad mediante comunicado oficial electrónica GS-2025-012494-ESJIM, de fecha 11 de diciembre de 2025 y las características y condiciones técnicas cambiaron para el presente proceso.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Al consultar los precios por catálogo en páginas WEB, no se encontraron precios que orienten este estudio previo, por considerarse un elemento con condiciones técnicas ajustados a una necesidad específica (arrendamiento inmueble).

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual se solicitó el avalúo de renta de perito valuador, señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, quien establece el valor del canon de arrendamiento mensual de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 762.500,00) M/CTE**, sin establecer el valor de servicios públicos (energía, electricidad y agua), debido a que este costo será de acuerdo al consumo mensual del local a arrendar que para este caso sería energía eléctrica, quedando el valor final del canon de arrendamiento así:


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor metro cuadrado	Cant. Metros cuadrados	Valor canon mensual IVA incluido, sin incluir servicios públicos	Valor servicios públicos	Valor total contrato (12 meses) IVA incluido, sin incluir servicios públicos
1	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".	\$30.500,00	25	\$762.500,00	SEGÚN EL CONSUMO	\$ 9.150.000,00
VALOR TOTAL				\$ 762.500,00	N/A	\$ 9.150.000,00

Nota: Según el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12), no procede realizar el análisis precios de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO AVALUO COMERCIAL	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES	N/A	N/A	N/A	\$762.500,00	\$762.500,00

Página 14 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA						
<b>VALOR TOTAL</b>					\$762.500,00	\$762.500,00


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.150.000,00) M/CTE**. Valor total por doce (12) meses sin incluir servicios públicos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (CANON MENSUAL)	VALOR TOTAL ESTIMADO (VALOR POR 12 MESES)
1	No aplica para este proceso	No aplica para este proceso	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA.	12 MESES	\$762.500,00	\$9.150.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							\$9.150.000,00

  
 Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
 Estructurador estudio previo

Página 15 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos anexos al estudio previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa con ofertas en el SECOP II cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA.**

**Aplica**

**Anexos**


- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

**Aplica**

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera




Página 16 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

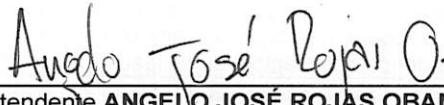
- ✓ Acta No. 000117 – ESJIM – GUTAL – 2.25, de fecha 16/01/2026, Reunión de trabajo para la selección de la oferta.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012538-ESJIM de fecha 12/12/2025 solicitud elaboración estudios previos.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012679-ESJIM, de fecha 16 de diciembre de 2025, solicitud concepto porcentaje de IVA
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012701-ESJIM, de fecha 16 de diciembre de 2025, respuesta solicitud concepto porcentaje de IVA
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012680-ESJIM, de fecha 16 de diciembre de 2025, solicitud concepto SGSST
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012686-ESJIM, de fecha 16 de diciembre de 2025, respuesta concepto SGSST
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012677-ESJIM, de fecha 16 de diciembre de 2025, solicitud concepto condiciones ambientales
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-012688-ESJIM, de fecha 16 de diciembre de 2025, respuesta concepto condiciones ambiental
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-012494-ESJIM, de fecha 11/12/2025, solicitud perito valuator para cánones de arrendamiento.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-000380-DIEPO, de fecha 08/01/2026; peritajes para cánones de arrendamiento.
- ✓ Formato 2BS-FR-0033 avalúo canon de arrendamiento cafetería biblioteca, relacionado en el comunicado oficial GS-2026-000380-DIEPO.
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo

Página 17 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO No. 1

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

El suscrito, en calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que no existen los medios logísticos para suplir la necesidad del objeto del presente proceso **“ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA,** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante contrato de arrendamiento para este servicio.




Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
Estructurador estudio previo



Intendente Jefe **ANTONIO PARRA MUVER ALDRUAL**  
Jefe Grupo logístico ESJIM



Página 18 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

El proponente deberá acreditar que su propuesta cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas que corresponda a cada uno de los ítems exigidos en la descripción contenida en el anexo No. 2. Condiciones técnicas mínimas, CUMPLE - NO CUMPLE, el cual deberá ser diligenciado por el oferente y suscribirlo (anexar cuadro) en su integridad o si no será causal de rechazo

ÍTEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El ARRENDATARIO deberá <b><u>anexar en su oferta</u></b> la relación de los servicios que ofrecerá ( <b>portafolio de servicios</b> ) y <b><u>precios de los mismos</u></b> , los cuales deben ser acordes con las condiciones del mercado.		
2	El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, todos los bienes, insumos y demás que necesite o requiera para el funcionamiento de la peluquería, barbería, estética y belleza, para dar cumplimiento a su obligación contractual.		
3	El personal que prestará el servicio deberá acreditar su idoneidad mediante certificado otorgado por instituciones de educación formal o no formal, en " <b>PELUQUERÍA</b> ". <b>Anexar hoja de vida en la oferta con los respectivos soportes.</b>		
4	EL ARRENDATARIO deberá realizar publicaciones mediante avisos de los precios de los servicios a ofrecer.		
5	<b>ATENCIÓN AL CLIENTE</b>  Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente debe presentar un formato que permita evaluar la calidad del servicio disponiendo además de un buzón de sugerencia que permita a los usuarios presentar observaciones respecto al servicio  Se evaluará la calidad de atención del servicio entre otros será verificado por el supervisor del contrato quién tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este en caso de ser necesario dentro del tiempo que la dirección de la escuela estime conveniente		
6	<b>MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS</b>  El ARRENDATARIO deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos ( <b>el cual se deberá entregar 30 días después de la firma del contrato</b> ), donde se establezca el cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo de estos residuos generados.  Estos establecimientos se clasifican como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos, de los clasificados legalmente como biosanitarios y corto punzantes.  Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se deberán considerar los siguientes aspectos o actividades respecto a sus residuos: Segregación, almacenamiento interno, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa).  <b>SEPARACIÓN</b>  Todos los residuos sólidos generados en los establecimientos deben ser previamente separados y clasificados en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.		



El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así:

**Para residuos No Peligrosos Aprovechables:**

RESIDUOS ORDINARIOS	PAPEL Y CARTÓN	RESIDUOS ORGANICOS
BOLSA DE COLOR NEGRO	BOLSA DE COLOR BLANCA	BOLSA DE COLOR VERDE

**Para residuos No Aprovechables Peligrosos:**

RESIDUOS PELIGROSOS
BOLSA DE COLOR ROJO

El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados.

**GESTIÓN DE RESIDUOS**

El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.

El arrendatario será el responsable de la correcta recolección, clasificación, separación y disposición de los residuos generados, al PUNTO DE ACOPIO, en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.

**DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

El arrendatario estará obligado a contratar con una empresa autorizada para tal fin por la autoridad ambiental competente, el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, por tal motivo el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados.

El arrendatario estará obligado a contratar los servicios de recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, con una empresa o gestor ambiental debidamente autorizado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.


Así mismo el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados.

El arrendatario estará obligado a llevar en forma adecuada las actividades y normas del manejo y disposición de los residuos generados: Segregación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación (gestión interna), recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa), según resolución 2827 de 2006 de Gestión Integrada de residuos de establecimiento.

**MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Para el manejo adecuado de sustancias químicas el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los


4

Página 20 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	<p>Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.</p> <p>El arrendatario debe prever que todas las sustancias químicas que se manejen dentro de las actividades mencionadas, posean su rotulo de identificación y las hojas de seguridad de los productos a emplear para la prestación de este servicio, (jabones, detergentes, champú, desinfectantes, ambientadores, etc.) especificando los 16 ítems así: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias.</p> <p><b>DESINFECCIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>El arrendatario está obligado a implementar como mínimo una vez al año, un programa de desinfección ambiental y control de vectores o plagas que garantice la ausencia de artrópodos y roedores.</p> <p><b>PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES</b></p> <p>Participar en las diferentes actividades, como charlas y sensibilizaciones sobre el tema ambiental, aportando significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables, manejo seguro de productos químicos entre otros enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental y cuidado y preservación del medio ambiente.</p> <p>Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir en impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan.</p> <p>El arrendatario deberá cumplir con la normatividad Colombiana Vigente como la <b>Resolución número 2117 de 2010 del Ministerio de Protección Social</b> "Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones", <b>Resolución número 002827 de 2006 del Ministerio de Protección Social</b> "por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental".</p>		
7	El futuro arrendatario, en función del espacio asignado para la operación del servicio de peluquería, cuenta con una zona destinada a la atención al público. Esta área deberá estar adecuadamente equipada con mobiliario para peluquería, así como con los equipos necesarios, tales como máquinas de peluquería, secadoras, entre otros. Todo deberá mantenerse en buen estado de conservación y presentación, Se deberá garantizar un ambiente cómodo, limpio y apropiado para el uso previsto, que contribuya a una experiencia agradable para los usuarios.		
8	EL ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.		
9	EL ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
10	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.		



11	Los elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.		
12	EL ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la peluquería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal ( <b><u>gorros, quantes, tapabocas industriales, etc.</u></b> ), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.		
13	EL ARRENDATARIO deberá devolver el inmueble el equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por la Escuela ( <b>Almacenista de Intendencia y Supervisor del Contrato</b> ) y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. Al momento de la entrega se deberá verificar el <b>INVENTARIO FÍSICO</b> y el estado del mismo por parte del arrendatario, jefe de Almacén de Intendencia, jefe Grupo Logístico y Supervisor del Contrato.		
14	EL ARRENDATARIO deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de la Escuela, <b><u>así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del director de la Escuela.</u></b>		
15	EL ARRENDATARIO deberá desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes laborales, para lo cual deberá implementar la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la señalización preventiva correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del <b>supervisor del contrato</b> .		
16	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales se deben verificar <b>periódicamente</b> informado los resultados a la Dirección de la Escuela.		
17	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención.		
18	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>  EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO LA PELUQUERÍA: Se deben barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones.  Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo de la peluquería con el fin de mantener siempre una excelente presentación a la hora de recibir los usuarios.  <b>DESINFECCIÓN:</b>  -Deberá desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. -Los elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes.		

Página 22 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

19	<p><b>EXPERIENCIA PROPONENTE</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de <u>peluquería y sala de belleza</u>, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del ARRENDATARIO, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el ARRENDATARIO deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratista</li> <li>• Nombre, dirección y teléfono del contratante</li> <li>• Objeto del contrato certificado</li> <li>• Número de contrato.</li> <li>• Valor del contrato</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> la entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación, la cual podría ser realizada por los integrantes del comité técnico evaluador.</p>		
20	<p><b>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El arrendatario deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen a la peluquería como: botiquín, extintores, camilla fija, inmovilizador de cuello y demás que sean necesarios en caso de emergencia.</li> <li>• Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual.</li> <li>• El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades.</li> <li>• El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente, <u><b>todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del arrendatario.</b></u></li> <li>• El arrendatario deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo y la señalización correspondiente el cual deberá ser de conocimiento del supervisor del contrato.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El oferente deberá realizar el pago del personal que presta los servicios en Riesgo Laboral 5, teniendo en cuenta que este centro docente es catalogado como riesgo 5 de acuerdo a su misionalidad.</p>		
21	<p>El futuro arrendatario se compromete a prestar el servicio de peluquería así, dando cumplimiento a la <b>Ley 2466 de 2025</b> es la norma laboral vigente en Colombia, así:</p> <p>De lunes a viernes de: 07:30 a 18:00 horas.  Los días sábado, Domingos y festivos de: 08:00 a 15:00 Horas</p>		
22	<p>Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del arrendatario.</p>		
23	<p>Queda prohibido realizar fianzas al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la <u><b>Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro.</b></u></p>		




	El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.		
24	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.		
25	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio en la peluquería, serán objeto del <b>estudio de seguridad</b> , reservándose la escuela el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión del contrato anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo <b>estudio de seguridad</b> efectuado por la Policía Nacional.		
26	El ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.		
27	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
28	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.		
29	El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el arrendatario.		
30	El ARRENDATARIO deberá observar todas las disposiciones de bioseguridad, seguridad industrial, salud ocupacional, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general, usando los elementos de protección industrial necesarios para el trabajo y con la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. El ARRENDATARIO implementara procedimientos de limpieza, desinfección, y esterilización con los insumos, procedimientos y frecuencias adecuados según lo establecido en la Resolución 2098 de 2006 en el Manual de Bioseguridad del establecimiento.		
31	El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el <b>portafolio de servicios presentado</b> .		
32	El ARRENDATARIO deberá diligenciar el <b>Formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual debe venir firmado por el representante legal</b> . (Ver anexo a la invitación pública).		
33	El ARRENDATARIO deberá diligenciar el <b>Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual debe venir firmado por el representante legal</b> . (Ver anexo a la invitación pública).		
34	El ARRENDATARIO se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de		




	<p>buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025.</p> <p>En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía.</p> <p>Cualquier infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista.</p>		
35	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA</b></p> <p>El arrendatario <b>certificará por escrito</b>, que cuenta con los elementos necesarios, recurso humano y la capacidad de suministrar permanentemente la totalidad de servicios ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.</p>		
36	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>2. El arrendatario se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.</li> <li>3. El arrendatario deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No. 03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 4.4 "En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales", así:</li> </ol> <p><b>En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.</li> <li>✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).</li> <li>✓ El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.</li> <li>✓ El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.</li> <li>✓ En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.</li> </ul>		



	<p>4. El arrendatario realizara y tramitara permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual.</p> <p>5. El arrendatario asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.</p> <p>6. El arrendatario cumplirá con lo estipulado en DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001 DE 2024 "BUENAS PRACTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGIA Y AGUA.</p> <p>7. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".</p> <p>8. El arrendatario certificara que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).</p> <p>9. El oferente garantizara la disposición final de los residuos peligrosos generados durante su actividad productiva y presentara soporte de la disposición al supervisor del contrato.</p>		
37	<p>1. El arrendatario deberá allegar las hojas de vida con el fin de realizar el estudio de seguridad.</p> <p>2. El arrendatario se compromete a enviar el listado del personal que desarrollara actividades de peluquería, con el fin de que el supervisor informe al grupo de seguridad al igual que se compromete informar cualquier cambio.</p>		
38	El futuro arrendatario se compromete a utilizar espacio de 25 m2 solamente para la prestación del servicio de peluquería de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"		
39	El futuro arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano, Ley 100 de 1993, código sustantivo del trabajo y demás norma que la modifiquen.		
40	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como EMPLEADOR del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta (en caso de aplicar), el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, de igual manera deberá remitir al supervisor del contrato <b><u>las hojas de vida del personal que laborará en la prestación de servicio de peluquería, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal. En caso de cambio de personal deberá informar al supervisor del contrato y remitir las hojas de vida para el respectivo estudio de seguridad.</u></b>		
41	<p><b>Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <p>El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las instalaciones de la cafetería, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la</p>		

Página 26 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia.		
42	<p>El oferente y futuro arrendatario debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.</p> <p>Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo.</p> <p>Por último la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos el Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.</p>		
43	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en la peluquería, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.		
44	<p>El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.</p> <p><b>SOPORTE REQUERIDO</b></p> <p>El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"</p>		

Página 27 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

45	<b>APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b> AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: Para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no los estén utilizando.		
46	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.		
47	<b>VALOR AGREGADO:</b> El oferente <b>deberá</b> incluir junto a su oferta una propuesta de valor agregado, describir los bienes servicios o beneficios adicionales a los mínimos exigidos en este proceso, donde se comprometerá a entregarlos sin costo a adicional para la entidad		

**NOTA 1:** las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma **y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.**

- **OTRAS CONDICIONES TECNICAS (Lista de Precios)**

SERVICIOS DE BARBERÍA			
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
Corte de cabello caballero	\$ 13.000	Perfilado de barba	\$ 10.000
Corte moderno (fade / taper / degradado)	\$ 18.000	Corte + barba	\$ 20.000
Corte de cabello caballero auxiliares de policia	\$ 10.000	Corte dama	\$ 15.000
Afeitada clásica con navaja	\$ 13.000	Cepillado	DESDE \$35.000
Lavado capilar	\$ 4.000		

SERVICIOS DE ESTÉTICA Y CUIDADO PERSONAL			
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
Exfoliación facial	\$ 15.000	Limpieza facial básica	\$ 25.000
Mascarilla facial hidratante o purificante	\$ 12.000		

TRATAMIENTOS CAPILARES			
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
Tratamiento capilar hidratante	DESDE \$35.000	Aplicación de vapor ozono capilar	\$ 25.000
Tratamiento anticaída / fortalecimiento	DESDE \$45.000		

COLOR Y ESTILO			
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
Camuflaje de canas	DESDE \$60.000	Coloración capilar profesional	DESDE \$70.000

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL


## PRODUCTOS PROFESIONALES DISPONIBLES PARA LA VENTA

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
Cera moldeadora profesional	\$ 35.000	Aceite para barba	\$ 30.000
Pomada fijadora	\$ 30.000	Loción post afeitada	\$ 40.000
Gel profesional	\$ 25.000	Shampoo profesional	\$ 40.000

## SERVICIOS DE MANICURA Y PEDICURA

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO
Manicura tradicional	\$ 16.000	Manicura + pedicura	\$ 30.000
Pedicura tradicional	\$ 16.000	Esmaltado semipermanente	DESDE \$28.000

  
 Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
 Estructurador estudio previo

Página 29 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ANEXO 3**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

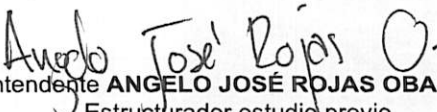
No aplica

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y servicios durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiona como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el arrendatario derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Doscientos (200) SMMLV	Arrendatario	Vigente por el término de la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el arrendatario con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del arrendatario o su subarrendatario. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que Gse expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

  
 Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
 Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANEXO 4  
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**RIESGO IDENTIFICADO:**

1. No pago del canon de arrendamiento
2. Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones, así mismo accidente de personas que laboran en el restaurante y tienda escolar o a terceros.
3. No pago de salarios y prestaciones a empleados del arrendatario

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio de dolo del proceso de contratación	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisor	Control mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante Informe de Supervisor	Control mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el arrendatario termine el contrato antes del plazo de ejecución pactado	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisor	Control mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante Informe de Supervisor	Control mensual
3	General	Externo	Ejecución	Natural	Incendios, inundaciones, lluvias, temblores, lluvias	Daño estructural de las instalaciones	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del contratista	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisor	Control mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante Informe de Supervisor	Control mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados al no pago del canon de arrendamiento	Incumplimiento por parte del arrendatario	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgos derivados de contaminación de los insumos utilizados y/o ofrecidos	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del contratista	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de servicios públicos por parte del arrendatario	El incumplimiento por parte del arrendatario	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumpila con las obligaciones contractuales, antes del plazo de ejecución del contrato	No prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante Informe de Supervisión	Control mensual

**NOTA:** con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

*Angelo José Rojas O.*  
Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
Estructurador estudio previo



## ANEXO 5

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## ANEXO 6

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los trabajadores que tenga a su cargo.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, ***al igual se deberá publicar en la plataforma SECOP II.***
6. Guardar la confidenciali
7. dad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Restituir a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Asumir la responsabilidad de toda infracción ambiental por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato.
11. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
12. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO de especificaciones técnicas mínimas.
13. Mantener indemne a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del ARRENDATARIO.
14. El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.
15. El arrendatario (arrendatario) se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.





16. El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la unidad.
17. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación.
18. Mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes.
19. Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.
20. Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.
21. En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL.
22. Dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social.
23. El proponente se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.
24. Desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.
25. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
26. Restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
27. Efectuar las reparaciones locativas.
28. Permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela.
29. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional.
30. Cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes.
31. Entregar cumplidamente las pólizas de seguros que se exijan en este contrato.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

32. De igual manera al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar a la Oficina de Contratos de la Escuela de Suboficiales, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.
33. Deberá existir botiquín de primeros auxilios con medicamentos con fechas vigentes.
34. El personal que labore deberá portar el carné de identificación.
35. No ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela.
36. La atención se autoriza a través de un administrador y/o el personal que a la fecha de este contrato se solicite autorización para ingresar como empleados por parte del arrendatario.
37. El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización del arrendador a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del supervisor del contrato y el jefe del almacén de intendencia.
38. El Arrendatario se compromete a entregar los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
39. Fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.
40. Brindar buen trato al personal en la atención.
41. REPARACIONES LOCATIVAS: Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el ARRENDATARIO se refiere a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, etc. a reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones a las entregadas en el inventario. A mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras.
42. Así mismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la ESCUELA. La Escuela no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el ARRENDATARIO desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto.
43. INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDATARIO mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
44. El ARRENDATARIO se obliga recibir en calidad de arrendamiento de un Área de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
45. Responder por la realización del mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las instalaciones que hacen parte integral del local comercial.



46. El ARRENDATARIO efectuará aseo y desinfección en forma diaria, en el local.
47. El ARRENDATARIO mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y entrenamiento con énfasis en seguridad industrial pertinente para todos sus funcionarios.
48. El ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato.
49. ARRENDADOR no descontará por nomina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el ARRENDATARIO.
50. Se prohíbe la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
51. Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateas y requisas efectuadas por la ESJIM.
52. Las medidas de seguridad tanto personal como de instalaciones serán enteramente del ARRENDATARIO y bajo su responsabilidad. Eximiendo de cualquier responsabilidad al ARRENDADOR.
53. El arrendatario se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".
54. Cancelar el valor del canon de arrendamiento, así como los servicios públicos.
55. Utilizar las áreas del local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato.
56. Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" y las de seguridad industrial.
57. Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas.
58. Responder por todo daño que sufran los bienes, equipos, enseres, elementos entregados e inmuebles, salvo el deterioro normal.
59. El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella.
60. El arrendatario se compromete a cancelar los salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones al personal que contrate.
61. El arrendatario deberá suministrarle a la Oficina de Contratos Número de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.
62. Remitir copia del pago de aportes parafiscales del personal que está prestando su servicio en la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".
63. Deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.



64. Remitir copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución, al Supervisor del Contrato, para su respectivo control.
65. No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización del arrendador.
66. El arrendatario no deberá realizar mejoras directas o modificaciones al inmueble, distintas de las locativas, sin autorización de la Dirección de la Escuela.

**Nota:** el oferente deberá realizar el pago de la ARL del personal que presta los servicios dentro del establecimiento en riesgo laboral 5 teniendo en cuenta que este centro docente es catalogado como riesgo 5 de acuerdo a su misionalidad.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTELERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o



jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTELERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**", en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.



- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTELERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPESES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



**COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”**

Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES”.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Nacional, alineándose a la política y objetivo del Sistema de Gestión Ambiental institucional, así mismo desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables y no renovables conforme a la Legislación Ambiental en Colombia, acatando lo consignado a la Constitución Política, Ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001, Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 948 de 1995, Decreto 1076 de 2015, Documento CONPES 2834 de 1996 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.
2. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.
3. Dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública".
4. Asumir la responsabilidad ante cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el proceso contractual.
5. Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: protección del ambiente, prevención de la contaminación, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros.
6. Certificar que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
7. Tener en cuenta lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los criterios en materia ambiental para compras públicas sostenibles, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece.



La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO**  
**"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**

<b>Fecha:</b>	Sibaté, 16 de enero de 2026		
<b>Hora de inicio:</b>	17:30 horas	<b>Hora de finalización:</b>	18:30 horas
<b>Lugar:</b>	Sala de juntas subdirección ESJIM		

ACTA **000117** ESJIM - ARACA - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, LIDERADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE, EN EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", UBICADA EN EL KM 20 VÍA SIBATÉ , PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA"

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
  - 4.1. Propuestas Oferentes
  - 4.2. Selección oferente.

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.**

Atendiendo lo dispuesto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" ; y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 el señor coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES, Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Teniente coronel HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCIA Subdirector Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Mayor ESTEBAN LARROTA RUIZ Jefe de área logística y financiera Capitán DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO, Jefe Logístico y Financiero, Capitán LISETH VILLAMIL MOLINA Jefe Planeación, Intendente Álvaro Mauricio Ruiz Jefe de Contratos (E), Intendente ANGELO JOSE ROJAS OBANDO Estructurador de Estudio Previo Contrato de Arrendamiento. Se reúnen con el fin de analizar la propuesta presentada para tomar en arrendamiento de un espacio físico destinado para prestar el servicio de Peluquería, con un área de 25 m2, ubicado en el primer piso costado sur oriente, bloque administrativo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" ubicada en el Km 20 vía Sibaté, para el personal de planta de la escuela, copes, ESANT, Auxiliares de Policía, personal de curso de ascenso, personal flotante como docentes y otros que realizan diferentes actividades como polígonos de otras unidades, apoyos, capacitación formal y no formal, para actividades de peluquería, barbería, estética y belleza.

2. Lectura del acta anterior. (No aplica).
3. Verificación de los compromisos. (No aplica).
4. Temas a tratar.

### Constancia Escrita:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada en cumplimiento a la normatividad legal vigente, artículos 2, numeral 4, literal I de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.: *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (Decreto 1510 de 2013, artículo 83)*

### IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, requiere iniciar proceso de arrendamiento de un espacio físico destinado para prestar el servicio Peluquería, con un área 25 m2, ubicado en el primer piso costado sur oriente, bloque administrativo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" ubicada en el Km 20 vía Sibaté para el personal de planta de la escuela, copes, ESANT, Auxiliares de Policía, personal de curso de ascenso, personal flotante como docentes y otros que realizan diferentes actividades como polígonos de otras unidades, apoyos, capacitación formal y no formal, para actividades de peluquería, barbería, estética y belleza.

La escuela reúne diariamente un número considerable de usuarios que oscila entre 3500 y 4000, entre ellos personal de planta, estudiantes, auxiliares de Policía, unidades COPES, ESANT, así como visitantes externos que acuden a actividades académicas, ceremoniales y logísticas, las dinámicas internas demandan instancias prolongadas durante jornadas de instrucción, entrenamiento físico y actividades formativas, lo que hace necesario contar con servicios complementarios.

Con el propósito de optimizar los procesos contractuales en materia de arrendamientos, en lo relativo a la exigencia de requisitos necesarios para su materialización, teniendo en cuenta que estos versarán sobre bienes inmuebles áreas o espacios físicos que al interior de las instalaciones policiales eventualmente puedan ser arrendados o aquellos que pretendan tomarse en arriendo, para el cumplimiento de las actividades propias de los diferentes ámbitos de gestión institucional en este caso de bienestar del personal.

Se considera necesario continuar con el arrendamiento de un espacio físico destinado para prestar el servicio de peluquería, con un área 25 m2 ubicado en el primer piso costado sur oriente, bloque administrativo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Km 20 vía Sibaté, para el personal de planta de la escuela, auxiliares de policía, personal de curso de ascenso y visitantes". dentro del presente centro a los docentes de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de higiene y salubridad, con precios razonables. Se busca que los discentes reciban una atención excelente por parte del arrendatario y sus colaboradores, generando un ambiente agradable y tranquilo en el espacio arrendado; Asimismo, contar con este tipo de servicio dentro de las instalaciones contribuye al bienestar institucional, evita desplazamientos fuera del centro y permite minimizar riesgos para los funcionarios públicos, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Es de anotar que, para el cálculo del valor estimado del presente estudio previo, se tendrá en cuenta conforme a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" el segundo párrafo de la nota del numeral 2.1:

**El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.**

Para establecer el precio del canon de arrendamiento mensual, se solicitó a través de comunicado oficial Nro. GS-2026-000380-DIEPO del 08/01/2026 el avalúo de renta por parte del perito valuador de la Dirección de Educación Policial, el cual fue realizado por el señor intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO estableciendo el valor del canon de arrendamiento mensual, el cual no incluye el valor de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, se sugiera instalar medidores de acuerdo con lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020, para realizar el respectivo cobro al arrendatario por parte del supervisor o encargado del contrato, de acuerdo con el consumo realizado en el mes debido a que este costo será asumido por el arrendatario de acuerdo al consumo mensual del área a arrendar, quedando estipulado el valor final del canon de arrendamiento, así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESJIM	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."	12 MESES	\$762.500,00	\$ 9.150.000,00

Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores del mercado para el presente proceso, se publicó a través de la plataforma del SECOP II, la solicitud de información a proveedores PN ESJIM GRULO INFO 006 2026, con fecha de publicación (09/01/2026 05:25:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y fecha límite de presentación de la cotización (1/15/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito). En dicho documento se establecieron las especificaciones técnicas a evaluar, previo a generar la propuesta del posible oferente a seleccionar.

Al respecto, se evidenciaron ciento ocho (108) posibles proveedores de los cuales se reflejaron tres (03) interesados en el proceso y finalmente, se recibieron tres (03) cotización por SECOP.

#### 4.2 PROPUESTA PRESENTADA

Oferentes: Karen Andrea Pérez Santiago C.C 1032414931.  
 Deysi Lorena Suavita Guzman C.C 1032357920  
 Luis Fernando Garcia Rivera C.C 1027959936

#### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II  
 PN ESJIM ARACA INFO 006 2026**

Proceso : ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN E... (Id.CO1.BDOS.9429577)

**Solicitud de Información a los Proveedores**  
 PN ESJIM ARACA INFO 006 2026

Unidad de contratación ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA.

Fecha de presentación de ofertas: 1/15/2026 3:00 PM - Fecha de publicación: 1/9/2026 9:22 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de convocatorias	Plazo para recibir cotizaciones	Presentación de
09/01/2026	14/01/2026	15/01/2026

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Licitador	Presentación	Cotización
Deysi_Lorena_Suavita_Guzman	DEYSY LORENA SUAVITA GUZMAN	1/15/2026 2:59 PM	180.000
OFERTA ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIO DE PELUQUERIA	Karen Andrea Perez Santiago	1/15/2026 2:52 PM	9.150.000
COTIZACION PN ESJIM	LUIS FERNANDO GARCIA RIVERA	1/15/2026 9:42 AM	9.150.000

*[Handwritten signature and initials]*



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II PN ESJIM GUTAL INFO 041

### Resumen solicitud de cotización :

**Proveedores: 108**  
**Proveedores interesados: 3**  
**Respondieron cotización: 3**  
**Correo electrónico: 0**

#### LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para editar cotizaciones	Presentación de e
05/01/2023	14/01/2023	15/01/2023

#### LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Barberia_LoreCam_01_2026	DEISY LORENA SUAVITA GUZMAN	1/15/2026 2:59 PM	180,000
OFERTA ARRENDAMIENTO LOCAL SERVICIO DE PELUQUERIA	Karen Andrea Perez Santiago	1/15/2026 2:52 PM	9,150,000
COTIZACION PN ESJIM	LUIS FERNANDO GARCIA RIVERA	1/15/2026 9:42 AM	9,150,000

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones ▾

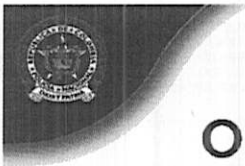
### PRESENTACION OFERENTES



## OFERTA PRESENTADA POR Karen Andrea Pérez Santiago C.C. No. 1.032.414.931 de Bogotá D.C



La presente propuesta se formula con fundamento en los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia, y tiene como finalidad ofrecer un servicio de barbería integral, caracterizado por altos estándares de calidad, cumplimiento de las normas de higiene y asepsia, atención respetuosa, organización operativa y enfoque en la presentación personal del personal adscrito a la Institución.



**OFERTA  
PRESENTADA POR**  
Karen Andrea Pérez  
Santiago  
C.C. No. 1.032.414.931 de  
Bogotá D.C

**Listado de productos**

**LISTADO DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y VALOR.**

1. SERVICIOS DE BARBERÍA		
ITEM	SERVICIO	PRECIO M/CTE
1	Corte de cabello caballero	\$ 13.000
2	Corte moderno (fade / taper / degradado)	\$ 18.000
3	Corte de cabello caballero auxiliares de policía	\$ 10.000
3	Afeitada clásica con navaja	\$ 13.000
4	Perfilado de barba	\$ 10.000
5	Corte + barba	\$ 20.000
6	Corte dama	\$ 15.000
7	Cepillado	DESDE \$35.000
8	Lavado capilar	\$ .000
2. SERVICIOS DE ESTÉTICA Y CUIDADO PERSONAL		
ITEM	SERVICIO	PRECIO M/CTE
1	Exfoliación facial	\$ 15.000
2	Mascarilla facial hidratante o purificante	\$ 12.000
3	Limpieza facial básica	\$ 25.000
3. TRATAMIENTOS CAPILARES		
ITEM	SERVICIO	PRECIO M/CTE
1	Tratamiento capilar hidratante	DESDE \$35.000
2	Tratamiento anticáida / fortalecimiento	DESDE \$45.000
3	Aplicación de vapor ozono capilar	\$ 25.000
4. COLOR Y ESTILO		
ITEM	SERVICIO	PRECIO M/CTE
1	Camuflaje de canas	DESDE \$60.000
2	Coloración capilar profesional	DESDE \$70.000
5. PRODUCTOS PROFESIONALES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
ITEM	SERVICIO	PRECIO M/CTE
1	Cera moldeadora profesional	\$ 35.000
2	Pomada fijadora	\$ 30.000
3	Gel profesional	\$ 25.000
4	Acelite para barba	\$ 30.000
5	Loción post afeitado	\$ 40.000
6	Shampoo profesional	\$ 40.000

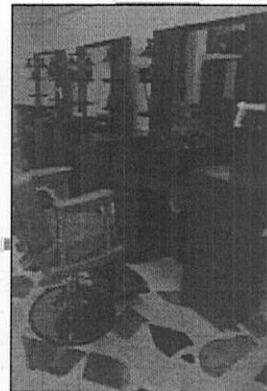


**OFERTA  
PRESENTADA POR**  
Karen Andrea Pérez  
Santiago  
C.C. No. 1.032.414.931 de  
Bogotá D.C

**Listado de productos**

NOTA: Estos precios pueden presentar variaciones por factores externos como incremento de precios de proveedores, IPC e impuestos, conforme a la normativa vigente.

6. SERVICIOS DE MANICURA Y PEDICURA		
ITEM	SERVICIO	PRECIO M/CTE
1	Manicura tradicional	\$ 16.000
2	Pedicura tradicional	\$ 16.000
3	Manicura + pedicura	\$ 30.000
4	Esmaltado semipermanente	DESDE \$26.000



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



## VALOR AGREGADO OFERTA PRESENTADA POR: Karen Andrea Pérez Santiago C.C 1.032.414.931

### VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA

Como valor agregado, se propone la implementación de un esquema de atención preferencial orientado al bienestar y satisfacción de los usuarios, que comprende:

- Aplicación de tarifas preferenciales del 20% para el personal administrativo y de apoyo institucional.
- Prestación de servicio de cortesía durante la permanencia en el establecimiento (tinto, aromática y agua).
- Adecuación de un espacio de espera con opciones de entretenimiento, tales como televisión y zona de videojuegos, garantizando el respeto por el orden, la disciplina y los lineamientos internos de la Escuela.
- Implementación de un programa de fidelización mediante tarjeta institucional, en virtud del cual, por cada cuatro (4) servicios de corte realizados, se otorgará una mascarilla facial sin costo, promoviendo el cuidado personal y la higiene.
- De manera complementaria, el proponente se compromete a realizar la renovación y adecuación del mobiliario del establecimiento, garantizando un espacio moderno, funcional y acorde con la imagen institucional. Así mismo, se cuenta con una experiencia superior a cinco (5) años en el manejo y



## VALOR AGREGADO OFERTA PRESENTADA POR: Karen Andrea Pérez Santiago C.C 1072189645

coordinación de personal, lo cual asegura una operación organizada, eficiente y orientada al cumplimiento de los estándares de calidad y atención exigidos por la Institución.

Las actividades descritas se ejecutarán en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, los reglamentos internos de la Institución y las condiciones establecidas en el proceso contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o aclaración que sea necesaria dentro del marco del presente proceso de selección.





## OFERTA PRESENTADA POR DEISY LORENA SUAVITA GUZMAN

ROPIUESTA DE VALOR AGREGADO – SERVICIO DE BARBERÍA Como valor agregado dentro de la prestación del servicio de barbería, se ofrecerán los siguientes beneficios institucionales manteniendo una tarifa base por corte de cabello de QUINCE MIL PESOS (\$15.000):: 1. Programa de fidelización: Por cada seis (6) servicios utilizados, el usuario tendrá derecho a un (1) servicio adicional gratuito, el cual podrá redimirse en alguno de los siguientes servicios: corte de cabello, exfoliación facial, manicure básico o arreglo de cejas (hilo, cera o cuchilla). 2. Beneficio por cumpleaños: En el día de cumpleaños, el usuario podrá acceder a un (1) corte de cabello gratuito o de manera alternativa, a un bono de consumo para almuerzo, sujeto a las condiciones establecidas y siempre que sea usuario activo del servicio de la barbería. 3. Prioridad en la atención y descuento institucional: Se otorgará prioridad en la atención y un descuento del diez por ciento (10%) sobre la tarifa vigente al personal de planta administrativo de la institución, como beneficio permanente durante la ejecución del contrato. 4. Compromiso de calidad: El servicio será prestado bajo estrictos estándares de higiene, orden y bioseguridad, utilizando productos profesionales, garantizando puntualidad, buen trato y una atención adecuada al personal de la institución. Los anteriores beneficios se ofrecen como valor agregado sin costo adicional para la entidad contratante y buscan contribuir al bienestar, presentación personal y satisfacción del personal de la institución.



## OFERTA PRESENTADA POR LUIS FERNANDO GARCÍA RIVERA

Ref. Antec.	Código UNEFSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indica la Unidad Estatal
1	80131502	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPESES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS	12,00	NIS	762.500,00	9.150.000,00	



## OFERTA PRESENTADA POR LUIS FERNANDO GARCÍA RIVERA C.C. No. 1027959936



Es un honor para nosotros presentarnos y poner a su disposición los servicios de JUNGLA BARBERÍA LF, una institución dedicada a ofrecer servicios de alta calidad en cortes de cabello, tratamientos capilares, masajes capilares y servicios de shampoo, con el fin de satisfacer las necesidades de la institución.

f

106



## OFERTA PRESENTADA POR LUIS FERNANDO GARCÍA RIVERA C.C. No. 1027959936

### Listado de productos

PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT



Corte de cabello, con  
shampoo, y masaje capilar  
**\$12.000**

Solo corte **\$10.000**

PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL,



Corte de cabello, con shampoo, y masaje capilar **\$15.000**

Solo corte **\$13.000**



### SERVICIOS A PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA

Los auxiliares de Policía pertenecientes a ESJIM podrán disfrutar de 4 cortes de cabello sin costo alguno al mes



### SERVICIOS A PERSONAL FEMENINO SERVICIOS A PERSONAL FEMENINO



Corte, shampoo y masaje capilar **\$10.000**

### OTROS SERVICIOS



Manicure Tradicional **\$12.000**

Pedicure tradicional **\$15.000**

Luego de realizar el análisis de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes

- Karen Andrea Perez Santiago C.C 1032414931.
- Deysi Lorena Suavita Guzman C.C 1032357920
- Luis Fernando Garcia Rivera C.C 1027959936
  
- Se decidió seleccionar la propuesta presentada, por la señora Karen Andrea Perez Santiago C.C 1032414931 teniendo en cuenta criterios de precio, calidad y experiencia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO  
 "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Fecha:	Sibaté, 16 de enero de 2026
Hora de inicio:	17:30 horas
Hora de finalización:	18:30 horas
Lugar:	Sala de juntas subdirección ESJIM

ACTA No 000117 ESJIM - ARACA - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, LIDERADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE, EN EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", UBICADA EN EL KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPESES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
02	Francisco Hernández A.	ESJIM	ESJIM.DIRECT	8048160	3559000	<i>[Signature]</i>
IT	Alvaro Mauricio R.	GUCCO	alvaro.v.178790	1087958700	353815489	<i>[Signature]</i>
CT	Diego Montoya Cerbo	Grufi	diego.montoyacerbo	116840895	3233970444	<i>[Signature]</i>
dy	Esteban LACETA ZOLA	ALLOF	ESJIM.MELOFO@P.W.C.	1032430059	3102324515	<i>[Signature]</i>
TC	Herman J Amor 6	SUDIE	herman.amor6	80078203	32030480	<i>[Signature]</i>
CT	Isbeth Villamil Fiolina	PLAVE	ESJIM.PLAVE	1057489296	3114593027	<i>[Signature]</i>

Km 20 Vía Sibaté  
 Teléfonos 15803360 Ext. 30204  
 esjim.guatalemal@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**COMPROMISOS:**

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
ESTRUCTURAR ESTUDIO PREVIO Y PRESENTAR AL GRUPO DE CONTRATOS PARA REALIZAR PROCESO DE "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."	IT. ANGELO JOSE ROJAS OBANDO	19/01/2026

**CONVOCATORIA. No aplica.**

  
Coronel. FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES  
Director Escuela

  
Intendente ANGELO JOSE ROJAS OBANDO  
Estructurador Estudio Previo

Anexos: 2 (planilla de firmas y oferta de ofrecimiento por la señora Karen Andrea Pérez Santiago C.C 1032414931.

Elaborado por: IT, Angelo Jose Rojas Obando  
Fecha de elaboración: 16/01/2026  
Ubicación: Z:\2026\PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL\CONTRATOS\KIOSCO

Km 20 Vía Sibaté  
Teléfonos 15803360 Ext. 30204  
[esjim.gutal-nom@policia.gov.co](mailto:esjim.gutal-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO  
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"  
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Nro. GS-2025 - 0 1 2 5 3 8 / SUDIE - ARLOF - 20.1

Sibaté, 12 de diciembre de 2025

Señor intendente  
ÁNGELO JOSÉ ROJAS OBANDO  
Comandante Sección de Estudiantes  
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"  
KM 20 Sibaté  
Sibaté (Cundinamarca)

Asunto: solicitud entrega estudio previo

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), del artículo 25 de la ley 80 de 1993; y libro 1, parte 2, título 1 capítulo 1, sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), de manera atenta me permito solicitar al señor intendente, realizar la elaboración y entrega del estudio previo que más adelante se relaciona, al Grupo de Contratos del Área Administrativa de este centro docente, para su revisión y ajuste, con el fin de dar inicio al proceso contractual dentro de los términos establecidos en el plan de compras.

Dentro de la estructuración del estudio previo se debe tener clara la necesidad, es decir, qué es lo que se requiere para el desarrollo de las funciones, generando impacto en el trabajo realizado, mas no se debe reflejar lo que los oferentes quieren presentar con el fin de salir favorecidos en la adjudicación de los procesos contractuales; las especificaciones técnicas se deben plasmar antes de la solicitud de cotizaciones, y de esta forma los posibles proponentes sepan qué es lo que realmente necesitamos para que se genere una igualdad de condiciones en los precios cotizados, fijando con más certeza el presupuesto oficial; se debe tener claro que son los proveedores de bienes y servicios los que se deben ajustar a nuestra necesidad.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que el estudio previo debe ser entregado al Grupo de Contratos con las condiciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, las cuales deberán ser solicitadas mediante comunicación oficial y las respuestas deben ser anexadas al estudio previo ; así mismo, se deben anexar mínimo tres (3) cotizaciones (las cuales se deben publicar en el SECOP II por 05 días hábiles) que soportan el estudio de mercado, el certificado de plan de compras entregado por la Oficina de Planeación ESJIM y demás documentos soportes. **En caso de faltar algún documento soporte no se recibirá el estudio previo por parte del grupo de contratos para revisión y se dará por no recibido.**

Cabe resaltar que, en caso de no poder entregar el estudio previo en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito al señor ordenador del gasto, la autorización de reprogramación, justificando las causas por las cuales no puede dar cumplimiento, acompañada con los respectivos soportes que demuestren que la no entrega del estudio previo en los términos fijados, obedece a razones diferentes a la falta de planeación en las actividades a desarrollar con las necesidades planteadas.

Es de anotar que se requiere la entrega del estudio previo al grupo de contratos, sea aprobado por el analista correspondiente, el asesor jurídico de la unidad y demás intervinientes, junto con los soportes y anexos que hacen parte del mismo, con el fin de que se haga entrega del mismo en las fechas establecidas debidamente aprobado por las dependencias comprometidas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA CON UN ÁREA DE 25M2 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL COSTADO SUR ORIENTE DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL DE ASPIRANTES A PATRULLERO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

El incumplimiento a la presente solicitud será objeto de llamado de atención por la Dirección de la Escuela teniendo en cuenta que se transmite orden emanada en la reunión de programación contractual.

Para lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes fechas para dar cumplimiento a cada proceso:

- 16/12/2025 entrega de radicados solicitudes SG-SST, verificación excepción de IVA y concepto ambiental.
- 27/12/2025 borrador de estudio previo con justificación
- 01/01/2026 entrega de solicitud de cotización para publicación en el SECOP II
- 08/01/2025 presentación de selección a comité (J1)
- 09/01/2025 presentación de estudios previos aprobados y firmados por jurídica.

Es fundamental que para la elaboración de los estudios previos se base en los siguientes documentos:

1. Comunicación Oficial GS-2024-040081-DILOF.
2. Guía Nro. LF-PR-0002 para la elaboración de estudios previos de contratos.
3. La Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.
4. Formato de diligenciamiento 1LF-FR-0071 para la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad versión 10.

La planeación de los estudios deberá contemplar las siguientes actividades:

- Realizar el estudio de mercado
- Estimación de costos por ajustes e imprevistos
- Verificación de apropiación presupuestal.
- La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- La modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El análisis del riesgo y como mitigarlo desde la solicitud de cotización, la cual deberá ser enviada de acuerdo a los parámetros y formatos establecidos por el Grupo Contratos.
- La indicación si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
- Diligenciar el formato "CÓDIGO: 1LF-FR-0071 FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD versión 10".
- Consulta el banco de ECOS, consultar procesos anteriores.
- Se debe anexar el pantallazo de las consultas al SECOP sobre contrataciones hechas por otras entidades publicas
- Verificar que los documentos tengan fechas coherentes.

Atentamente,



Capitán **DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO**  
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Fecha de elaboración: 12/12/2025  
Ubicación: DiscoD/ARLOF2025/word/

Kilómetro 20 vía Sibaté  
[esjim.arlof@policia.gov.co](mailto:esjim.arlof@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS - OF - 0001  
VER: 7



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO**  
**"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**  
**GRUPO DE CONTRATOS**

No. GS-2025 – -0 12679-

/ARACA-AGRUP – 20.1

Sibaté, 16 DIC 2025

Señor capitán  
DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO  
Jefe Área Administrativa y Logística ESJIM (E)  
Kilómetro 20 vía Sibaté,  
Sibaté.

Asunto: Solicitud verificación excepción del IVA

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda realizar la verificación de la excepción del impuesto al valor agregado IVA; para el proceso de contratación de cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."

Atentamente,

  
Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
ARACA-AGRUP

Elaboró: IT. Angelo Rojas  
ARACA - AGRUP

Fecha de elaboración: 16-12-2025  
Ubicación: D:\SI. OCHOA\2026\1. CONTRATACIÓN DIRECTA\02. PRESTACIÓN DE SERVICIOS\05. ASESOR ANALISTA DE CONTRATO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS\1. ANTECEDENTES

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600 ext. 30201  
[esjim.admis@policia.gov.co](mailto:esjim.admis@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO  
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA  
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

GS-2025 012701 / ARLOF – GRUFI 20.1

Sibaté, 16 de diciembre de 2025

Señor intendente  
ANGELO JOSE ROJAS OBANDO  
Comandante de sección.  
Kilómetro 20 vía Sibaté.  
Sibaté.

Asunto: Respuesta comunicado oficial Nro. GS-2025-012679-ESJIM.

En atención a la comunicación oficial mediante la cual se solicita la verificación de la exención, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) para el proceso de contratación cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA, me permito informar lo siguiente:

Con base en la revisión documental realizada y en la interpretación tributaria correspondiente, se aclara que nuestra orientación no tiene carácter de ley ni jurisprudencia, sino que constituye una opinión técnica emitida por profesionales en la materia, la cual da lugar a la aplicabilidad de la norma.

Respecto a los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario, que listan los servicios y bienes exentos o excluidos del IVA, se destaca lo siguiente:

- En el artículo 476, numeral 5, se establece que los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas siempre que sean prestados por instituciones debidamente autorizadas, ya sea por el Ministerio de Educación o por las Secretarías de Educación, tal como lo indica el numeral:


*"(...) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. (...)"*

- Por otra parte, el artículo 477, numeral 3, modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, establece que están exentos del IVA, con derecho a compensación y devolución, las municiones, material de guerra o reservado, y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

- a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor, con sus accesorios, repuestos y elementos para instrucción, operación, manejo y mantenimiento.
- b) Naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio de defensa nacional, con sus accesorios y repuestos.
- c) Vehículos blindados de uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- d) Equipos, sistemas y elementos de comunicaciones, incluidos los satelitales.
- e) Sistemas de radares, sensores, equipos de control de tráfico aéreo y marítimo, y equipos de vigilancia y control.
- f) Material bélico de uso exclusivo.
- g) Sistemas de misiles, cohetes, torpedos y demás armamento de uso exclusivo.
- h) Sistemas de defensa aérea.
- i) Sistemas de guerra electrónica.
- j) Equipos de protección personal, incluyendo chalecos antibalas, cascos y otros elementos de seguridad.
- k) Sistemas de transporte blindado, incluyendo vehículos blindados de transporte de personal y equipos.
- l) Sistemas de inteligencia.
- m) Sistemas de simulación y entrenamiento.
- n) Sistemas de logística y mantenimiento.

Finalmente, se señala que la presente respuesta constituye únicamente un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

  
Capitán **DIEGO ALEXANDER MONTOYA CASTRO**  
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto.  
Especialista en Servicio de Policía

  
Elaboró: IT Edgar Dionicio Rubio Pardo  
ESJIM-GRUFI

Fecha de elaboración: 16-12-2025  
Ubicación: D:\CENTRAL DE CUENTAS\2025\COMUNICACIONES OFICIALES

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600 ext. 30201  
[esjim.grufi@policia.gov.co](mailto:esjim.grufi@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO**  
**"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**  
**GRUPO DE CONTRATOS**

No. GS-2025 - -0 12680 -ARACA-AGRUP - 20.1

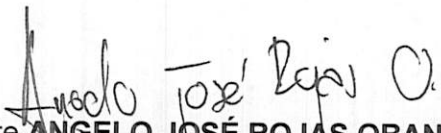
Sibaté, 16 DIC 2025

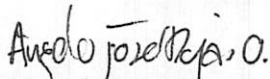
Señorita Intendente  
EDNA VIVIANA TORRES RODRÍGUEZ  
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo ESJIM  
Kilómetro 20 vía Sibaté  
Sibaté - Cundinamarca

Asunto: Solicitud condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente, tenga a bien estudiar la viabilidad de enviar al Grupo de Contratos las condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."

Atentamente,

  
Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
ARACA-AGRUP

  
Elaboró: IT. Angelo Rojas  
ARACA - AGRUP

Fecha de elaboración: 16-12-2025

Ubicación: D:\SI. OCHOA\2026\1. CONTRATACIÓN DIRECTA\02. PRESTACIÓN DE SERVICIOS\05. ASESOR ANALISTA DE CONTRATO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS\1. ANTECEDENTES

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600 ext. 30201  
[esjim.admis@policia.gov.co](mailto:esjim.admis@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO  
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"  
GRUPO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025- 012686 / SUDIE – GUTAL – 20.1

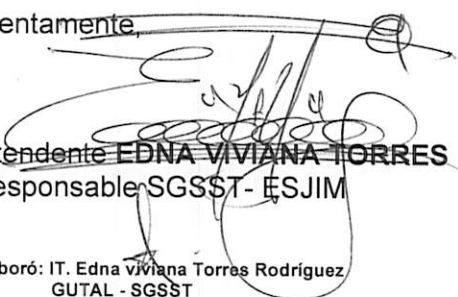
Sibaté, 16 de diciembre de 2025

Señor Intendente  
ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO  
Estructurador de estudio previo  
Kilómetro 20 vía Sibaté  
Sibaté-Cundinamarca

Asunto: envío respuesta concepto SGSST

En atención al comunicado oficial No GS-2025-012680-ESJIM de fecha 16/12/2025 cuyo asunto es "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."; de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor intendente, que teniendo en cuenta la actualización del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" Versión 10 del 17/06/2024, en la hoja 49 y 50 se encuentra establecido el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al cual se le debe dar aplicabilidad en materia contractual.

Atentamente,

  
Intendente **EDNA VIVIANA TORRES RODRIGUEZ**  
Responsable SGSST- ESJIM

Elaboró: IT. Edna Viviana Torres Rodríguez  
GUTAL - SGSST

Fecha de elaboración: 16/12/2025  
Ubicación: Datos D/mis documentos/2025/ECOS/conceptos

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600  
esjim.gutal-sst@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO  
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"  
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025 - **-0 12677-** /ARACA-AGRUP - 20.1

Sibaté, **16 DIC 2025**

Señora subintendente  
YESENIA DUARTE SANCHEZ  
Responsable Sistema de Gestión de ambiental ESJIM  
Kilómetro 20 vía Sibaté  
Sibaté - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Criterios Sistema de Gestión Ambiental.

Respetuosamente me permito solicitar a mi subintendente, tenga a bien estudiar la viabilidad de enviar al Grupo de Contratos criterios sistema de gestión ambiental, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."**

Atentamente,

Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
Comandante de Sección.

Elaboró: IP. Angelo Rojas  
ARACA - AGRUP

Fecha de elaboración: 16/12/2025  
Ubicación: D:\SI. OCHOA\CONTRATOS 2025

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600 ext. 30201  
[esjim.admis@policia.gov.co](mailto:esjim.admis@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO**  
**"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**  
**AREA ACADEMICA**

**Nro. GS-2025-012688 / ESJIM – PLANE – 30.18**

Sibaté, 16 de diciembre del 2025

Señor intendente  
ANGELO JOSE ROJAS OBANDO  
Comandante de Sección  
Kilómetro 20 vía Sibaté  
Sibaté Cundinamarca

Asunto: especificaciones técnicas mínimas ambientales para estudios previos

En atención a la comunicación oficial No. GS-2025-012677-ESJIM, respetuosamente me permito indicar a mi Intendente las especificaciones técnicas mínimas ambientales a tener en cuenta para ser incluidas en la estructuración del estudio previo del proceso contractual, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA COPE, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA", así:

1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, participe en el cumplimiento del objeto contractual.
2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numera 4.1 En materia de Aseo a instalaciones policiales y numeral 4.4 "En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales", así:

**Numera 4.1 En materia de Aseo a instalaciones policiales.**

- ✓ Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para

residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas.

- ✓ Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- ✓ Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.
- ✓ Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campañas de residuos sólidos.

#### **Numera 4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales**

- ✓ El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
  - ✓ El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).
  - ✓ El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
  - ✓ El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
  - ✓ En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.
4. El oferente realizara y tramitara permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual.
5. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.

6. El oferente cumplirá con lo estipulado en DIRECTIVA PRESIDENCIAL 001 DE 2024, "BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA".

7. El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".

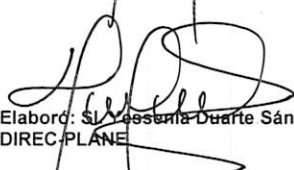
8. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

9. El oferente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades y entregar certificación de disposición final de los residuos peligrosos.

Atentamente,



Subintendente **YESSENIA DUARTE SANCHEZ**  
Gestor de Planeación



Elaboró: **Yessenia Duarte Sánchez**  
DIREC. PLANE

Fecha de elaboración: 16/12/2025  
Ubicación: Nuevo vol (D)/SGA/2026/CONCEPTOS ETA

Kilómetro 20 vía Sibaté  
Teléfono 5159600 Ext. 30241  
esjim.plane-sga@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA  
GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO ESJIM

CEA.3.0-07  
16-SEP-2011  
2457215939

ARLOF-GUFIP - 20.1

Sibaté, 11 de diciembre de 2025

Señor coronel  
MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ  
Director de Educación Policial (E)  
Transversal 33 No. 47a 35 sur  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud perito valuador para canon de arrendamiento espacios físicos ESJIM

En atención a que se encuentra próxima la fecha de terminación de unos contratos de arrendamiento localizados dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y atendiendo las restricciones establecidas por la Ley 996 del 2005 en su Artículo 33 que a la letra dice (...) **Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. (...)**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la visita de un perito valuador adscrito al grupo de infraestructura de la Dirección de Educación Policial a este centro docente, con el fin de determinar el valor del canon de arrendamiento de los siguientes espacios físicos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES.
2	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y PASTERÍA AL COSTADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.
3	ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS FÍSICOS CON UN ÁREA DE 181,65 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS RESTAURANTES Y UNA CAFETERÍA EN LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL COMPLEJO, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y DEMÁS POBLACIÓN FLOTANTE.
4	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CON UN ÁREA 181.80 M <sup>2</sup> , UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" KM 20 VÍA SIBATÉ, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, AUXILIARES DE POLICIA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO Y VISITANTES
5	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE DENOMINADO BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA

	DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPESES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL.
6	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Franklin Hernandez Arguelles  
Grado: Coronel  
Cargo: Director (A) Escuela  
Cédula: 80148160  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada  
Unidad: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez De Quesada  
Correo: franklin.hernandez@correo.policia.gov.co  
11/12/2025 6:11:20 p. m.

Anexo: no

Km 20 Vía Sibaté  
Teléfono:

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-000380-DIEPO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL  
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

SUEPO-GRUIN - 20.1

Bogotá D.C., 08 de enero de 2026

señor Coronel  
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES  
Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo  
KM 20 Vía Sibaté  
Sibaté

Asunto: Peritaje canon de arrendamiento

En atención a la solicitud, mediante comunicaciones oficial No. GS-2026-012494-ESJIM, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, el informe del peritaje con el canon de arrendamiento de unos espacios físicos en la ESRAN.

**Nota:** El canon de arrendamiento **NO** incluye servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, acueducto y alcantarillado, se sugiere se instalen medidores independientes, de acuerdo al instructivo 009 del 30 de septiembre de 2015.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:  
Nombre: Edison Alberto Arias Naranjo  
Grado: Intendente  
Cargo: Analista Mantenimiento  
Cédula: 1022329360  
Dependencia: Grupo De Infraestructura  
Unidad: Direccion De Educacion Policial  
Correo: edisson.arias@correo.policia.gov.co  
8/01/2026 2:42:47 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur  
Teléfono: 601 5159650  
Diepo.gruin@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Página: 1 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 2		

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	Kilometro 20 vía Sibaté	Nombre del Inmueble:	1-Espacio físico para el funcionamiento de una peluquería en el lago - ESJIM
Barrio/vereda/sector/urb.:	SIBATE	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	SIBATE	Fecha de la visita:	07/01/2026
Departamento:	CUNDINAMARCA	Fecha Entrega Informe:	08/01/2026

### 2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	7135	No. Documento Registro:	00-00-0004-0134-000
Fecha expedición ó firma:	11/10/1970	Fecha de Registro:	11/10/1970
Entidad que lo Expide:	NOTARIA 8 DE BOGOTA	Círculo Registral:	Bogota - Zona sur
Titular:	PROPIEDAD	Propietario:	SI
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	11/10/1970	Fecha Ingreso UNIDAD:	Sin información
Entidad que lo Expide:	CATASTRO BOGOTA	No.Registro SAP/SILOG:	8004070000000000002938185
Titular en Catastro:	LA NACION - POLICIA NACIONAL	ID_Sistema Información:	7135
Código Catastral:	00-00-0004-0134-000	Número Predial Nacional:	11-001-01-91-11-32-0004-0001-3-00-00-0000.

### 3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Complejos Educativos.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	2
No. Documento POT :	DECRETO 388	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasPip., Tel.Fijo
Fecha de Aprobación:	19/06/1905	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Primaria (vía Nacional)
Clase Suelo Ubicación:	RURAL - SUB-URBANO	Características Vía:	Afirmado (sin pavimentar).
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	Sin información

### 4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	<b>25,00</b>	Forma Geométrica:	NO APLICA	
Fuente Área de terreno:	MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO	Ubicación en Manzana:	MEDIANERO	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	
	Ondulada (4% a 10%)	0% del terreno		
	Escarpada (11% a 45%)	0% del terreno	LONGITUD - OES	74°14'41" O
Colindantes del predio:	<b>NORTE:</b>	kilometro 20	<b>ESTE:</b>	Vda. San Benito
	<b>SUR:</b>		<b>OESTE:</b>	
Amenazas y Riesgos:	SI - REMOSIÓN DE MASAS - DESLIZAMIENTOS	Fuente de los linderos:	Escritura Pública	
Afectaciones:	<b>NO</b>	Unidad Contable terreno:	<b>DIEPO</b>	


### OBSERVACIONES 1:

El avalúo es solicitado por el señor Coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante comunicación oficial No. GS-2026-012494-ESJIM.

- Es de tener en cuenta que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica, el objeto de abrir estos espacios dentro de una unidad Policial es con el fin de buscar seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.


- El presente avalúo se realizó únicamente con fines de establecer, la renta de un espacio físico para el funcionamiento de una peluquería en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

### 5. VALOR DEL TERRENO

Pagina: 2 de 4		PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES			 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0033									
Fecha: 6/12/2021		FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES							
Versión: 2									
Método Valuatorio:		COSTO REPOSICIÓN		Soporte Cálculos:		(VER ANEXO1)			
Valor M2 adoptado de Terreno:		\$ -		Valor Total de Terreno:		\$ -			
<b>6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS</b>									
<b>Nota 1:</b> Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.									
<b>6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:</b>				Fuente Área Construcción:					
No.	NOMBRE EDIFICACIÓN			ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
1	1-Espacio físico para el funcionamiento de una peluquería en el lago - ESJIM			25,00	M2	1	EXCELENTE (1)	36	ESJIM
2									
<b>6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS:</b>				Fuente Área Zonas Duras:					
No.	NOMBRE ZONA DURA			ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN		VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A									
B									
<b>6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:</b>									
No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES				
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN	
1	BLOQUE Y/O LADRILLO	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA Y TEJA FIBROCEM	EXCELENTE	LUJOSA	LADRILLO PRENS	TRÁFICO PESAD	EXCELENTE	
2									
<b>OBSERVACIONES 2:</b>									
Investigación Directa: Para adoptar un precio de renta por metro cuadrado, se realizó un estudio comparativo en algunas unidades de Policía a través del SECOP, que tienen similares características para el servicio de peluquería. Lo anterior, como apoyo al proceso valuatorio tal como lo menciona el ARTÍCULO 16. MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS de la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. metodología que se ajusta a lo contemplado en el Decreto 1420 de 1.998 y Ley 388 de 1.997.									
<b>6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:</b>									
No.	BAÑO				COCINA				
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	
1	PEQUEÑO	BALDOSIN DECORADO	NO APLICA	EXCELENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
2									
<b>6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:</b>									
No.	PISOS				CONSERVACIÓN				
A	NO APLICA				NO APLICA				
B									
<b>OBSERVACIONES 3:</b>									
<b>7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS</b>									
<b>Nota 2:</b> En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6									
Método Valuatorio:		ACIÓN Y/O ESTUDIO DE M		Soporte Cálculos:		(VER ANEXO 1)			
<b>8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS</b>									
<b>Nota 3:</b> En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.									
<b>8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:</b>									
No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN			ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID. CONTAB.	
1	1-Espacio físico para el funcionamiento de una peluquería en el lago - ESJIM			25,00	M2	1	\$ 30.500,00	ESJIM	
2									
<b>8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:</b>									
No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA			ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.	
A									
B									
<b>OBSERVACIONES 4:</b>									
El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avalúo, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.									
<b>9. RESULTADOS FINALES AVALÚO</b>									
<b>Nota 4:</b> En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.									
VARIABLE		PRECIO FINAL		PRECIO FINAL EN LETRAS		UNID. CONTA.			
TERRENO:									
CONTRUCCIONES 1:		\$ 762.500,00		SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS		ESJIM			
ZONAS DURAS 1:									

<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 762.500,00</b>	<b>SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS</b>	<b>ESJIM</b>
---------------	----------------------	---	--------------

**OBSERVACIONES 5:**

<b>FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:</b> <b>GRADO Y POSFIRMA:</b> <b>IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:</b> <b>No. CELULAR:</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <b>UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:</b> <b>GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:</b> <b>CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:</b>	 <b>Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO</b> C.C. 1022329360 expedida en Bogotá DC - 24/02/2005 3206131476 <a href="mailto:edisson.arias@correo.policia.gov.co">edisson.arias@correo.policia.gov.co</a> DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL DIEPO GRUPO DE INFRAESTRUCTURA ANALISTA DE MANTENIMIENTO DIEPO
---	--

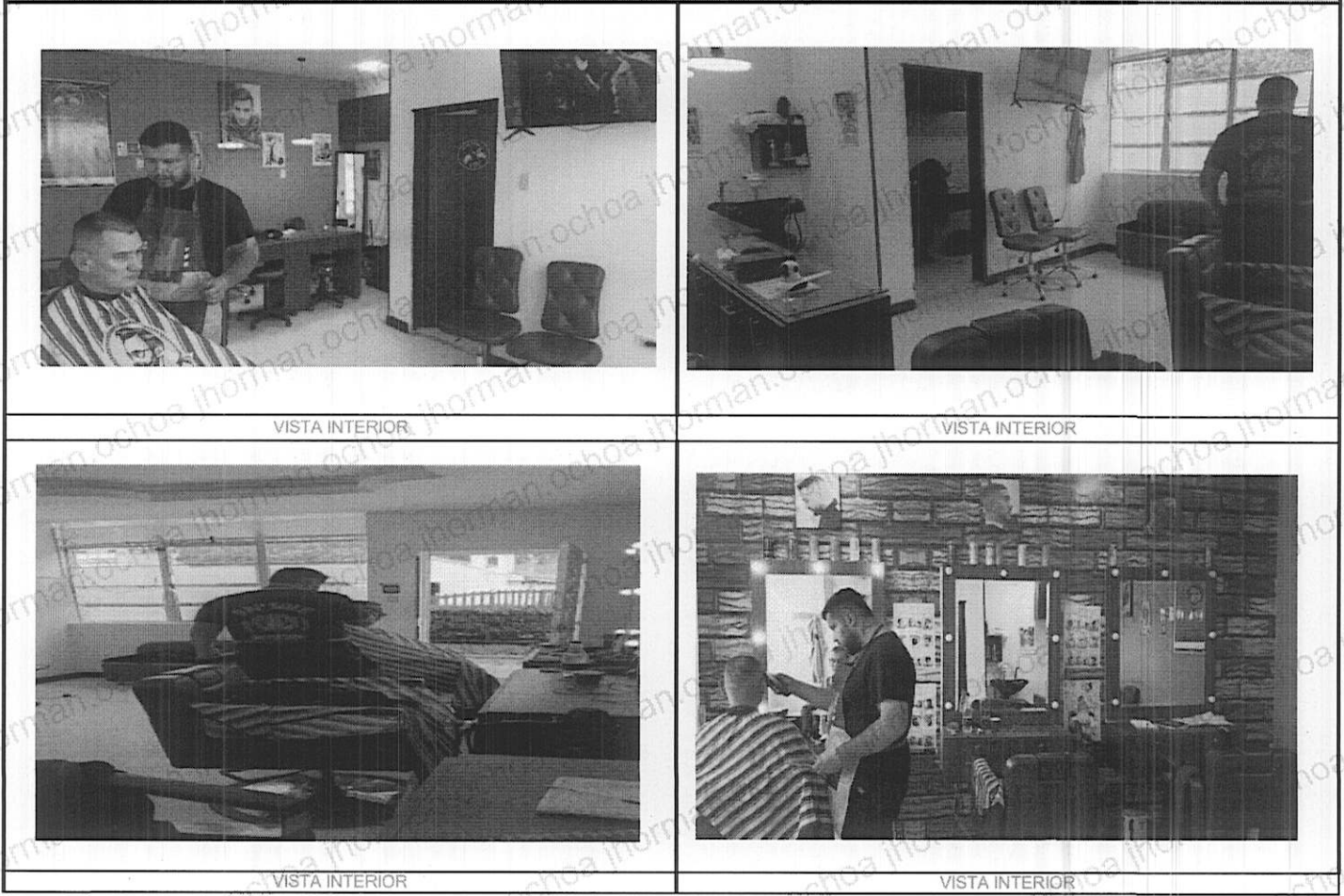
**10. ANEXOS**

**Nota 5:** Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicitó la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	4
2	Certificado de Tradición y Libertad:	No. de Folios:	NO APLICA
3	Otros documentos (indique cuales)	No. de Folios:	NO APLICA

**ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRAFICO BIEN INMUEBLE**

**Nota 6:** Para instalaciones del ámbito misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se incluya panorámica del inmueble, fachada entrada principal, guadía y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



**ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO**

**Nota 7:** Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

NO APLICA

**ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS**

**Nota 8:** Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

No.	ESCUELA	M2	VALOR CANON ACTUAL	CASTIGO SERV PUBLICO 20%	VALOR CANON SIN SERV	VALOR M2 APROX	FUENTE
1	ESMEB	17	\$ 1 060 000,00	\$ 212 000,00	\$ 848 000,00	\$ 49 882,35	ESCUELAS DE FORMACION DE POLICIA A NIVEL NACIONAL
2	ESSUM	11,4	\$ 925 000,00	\$ 185 000,00	\$ 740 000,00	\$ 64 912,28	
3	DIEPO	49,5	\$ 1 311 750,00	\$ 262 350,00	\$ 1 049 400,00	\$ 21 200,00	
4	ESRAN C PT	52	\$ 1 445 600,00	\$ 289 120,00	\$ 1 156 480,00	\$ 22 240,00	
5	CWAY	12	\$ 842 048,10	\$ 168 409,62	\$ 673 638,48	\$ 56 136,54	
6	DIEPO INTERNA	18	\$ 614 160,00	\$ 122 832,00	\$ 491 328,00	\$ 27 296,00	
7	ESANA	38	\$ 851 200,00	\$ 170 240,00	\$ 680 960,00	\$ 17 920,00	

<b>MEDIA X M2</b>	
X	\$ 37 083,88

<b>DESVIACION ESTANDAR</b>	
S	\$ 17 876,24

<b>LIMITE SUPERIOR M2</b>	\$ 54 960,12	<b>REDONDEAR</b>	\$ 55 000,00
<b>LIMITE INFERIOR M2</b>	\$ 19 207,64	<b>REDONDEAR</b>	\$ 19 200,00

<b>CALCULOS</b>			
51	\$ 12 798,47	163800899,7	12798,47099
52	27828,3988	774419777,1	27828,39875
53	-15 883,88	252297705,8	15883,88195
54	-14 843,88	220340831,3	14843,88195
55	19 052,66	363008778,8	19052,65805
56	-9 787,88	95802633,05	9787,881949
57	-19 163,88	367254371,4	19163,88195

<b>COEFICIENTE DE VARIACION</b>	
V	48,20488068

No DE PRECIOS	7
---------------	---

EX	N
----	---



## DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto *ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPESES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA*. con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

- a). Que no tengo interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- b). Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c). Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
- d). Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria, se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
- e). No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
- f). No aceptare ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
- g). Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de la invitación pública de la presente contratación no se esta direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Atentamente,

Intendente **ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO**  
Dueño de Necesidad